

un año, contado desde la publicación de la Ley 27, el cual expira el 28 de Octubre próximo.

Como la Ley en referencia autorizó á este Ministerio para reglamentar la manera de cumplirla, se han expedido dos Decretos en su ejecución: el uno marcado con el número 1146, de 16 de Diciembre último, y el otro con el número 43, de 13 de Enero del presente año, que fija en oro el valor de los vales expresados, y determina su equivalencia con el papel moneda y la moneda de plata.

Entre las reclamaciones de extranjeros, aquéllas que no se han comprobado debidamente han sido negadas, y las reconocidas se han sometido estrictamente á la tramitación legal, y no han sido resueltas sino previos arreglos con los reclamantes, obteniéndose rebajas que en lo general han sido de 30 y hasta de 50 por 100 sobre la suma reclamada.

A fin de hacer conocer los reclamos pendientes, se ha ordenado por este Ministerio publicarlos en el *Diario Oficial* antes de resolverlos, de modo que si hay exageración en los precios, ó fraude, se puedan conocer ó denunciar á la autoridad.

En el Decreto orgánico de la Ley 27 se ha dispuesto que, si á juicio del Ministro, fueren exagerados los precios ó valores reclamados, podrá hacerse uso de la facultad que determina el artículo 79 de la Ley 105 de 1890, sin perjuicio de disponer la práctica del avalúo ó reavalúo pericial, con asistencia del Ministerio Público; y como el citado artículo 79 dispone que el dictado de los peritos no hace en sí plena prueba y que corresponde á los Magistrados ó Jueces fijar el precio ó la estimación de las cosas sometidas á su calificación, fundado en estas razones el Ministerio ha rebajado los créditos mandados pagar en la cuota que ha considerado justa y equitativa.

La cantidad en valores extranjeros emitida es hoy aproximadamente de un millón de pesos en oro; lo reconocido hasta esta fecha asciende á la suma de \$ 189,000-501 milésimos.

Servicio consular.

El servicio consular de la República en el Extranjero está convenientemente organizado. El Ministerio mantiene correspondencia frecuente con las personas que lo desempeñan. Por circulares repetidas se ha ordenado á los Cónsules de la Nación enviar á este Despacho revistas mensuales que contengan los precios en el mercado respectivo, especialmente de nuestros artículos de exportación, y también apreciaciones políticas y sociales respecto de los países donde residen.

De los Consulados, unos están asimilados á Administraciones de Hacienda Nacional; éstos y algunos otros tienen sueldo fijo, y los demás son servidos *ad honorem*.

El producto bruto de los Consulados que están asimilados á

Administraciones de Hacienda Nacional, en los últimos seis años ha sido el siguiente:

En 1898.....	\$ 116,501 ..
En 1899.....	95,119 ..
En 1900.....	24,447 ..
En 1901.....	42,002 ..
En 1902.....	66,464 54
En 1903.....	127,563 68
Total.....	\$ 472,097 22

El producto bruto de los Consulados no asimilados á Administraciones de Hacienda Nacional, en el mismo tiempo, ha sido el siguiente:

En 1898.....	\$ 14,740 ..
En 1899.....	13,915 ..
En 1900.....	7,041 50
En 1901.....	12,042 57½
En 1902.....	11,156 21
En 1903.....	32,288 19
Total.....	\$ 91,183 47½

CONTABILIDAD

Las operaciones de contabilidad en la Sección respectiva de este Ministerio, arrojan los resultados siguientes:

Créditos legislativos y ejecutivos para el bienio de 1901 y 1902, en papel moneda.....	\$ 8.667,016 10
Reconocimientos hechos sobre los capítulos de dicho Presupuesto.....	2.352,672 05
Saldos.....	\$ 6,314,344 05
Créditos legislativos y ejecutivos asignados en el Presupuesto para el bienio de 1903 y 1904, en oro..	\$ 124,196 012
Reconocimientos hechos sobre los capítulos de dicho Presupuesto.....	40,892 130
Saldos hasta el 30 de Junio de 1904.....	\$ 83,303 882

No habiéndose recibido oportunamente para su legalización todas las cuentas de gastos hechos en los servicios diplomáticos y consulares, y estando agotadas las partidas correspondientes, se solicitará del Congreso, tan pronto como se conozca el valor de lo que falta por legalizar, que en una ley de créditos adicionales apropie las cantidades necesarias para que pueda llenarse tal formalidad.

La Administración que va á terminar, dirigida durante más de cuatro años por el ilustre ciudadano á quien la Nación designó para ejercer el cargo de Vicepresidente de la República, ha sido la más azarosa y difícil que registra la historia de Colombia. Una larga y desoladora guerra; complicaciones con el Reino de Italia, las Repúblicas de Venezuela, el Ecuador y Nicaragua; cuantiosas emisiones de papel moneda para atender á los gastos de compra de armas y de sostenimiento del ejército destinado á debelar la rebelión; el alza del cambio á que tales emisiones dieron origen, produciendo aumento considerable en el precio de todos los valores, especialmente en los artículos de primera necesidad, y por último el Tratado con los Estados Unidos de América para terminar el Canal istmico, que celebrado con las mejores intenciones y con el patriótico deseo de servir á la República, á los Estados Unidos y al comercio del mundo, dio por resultado que el Departamento de Panamá se convirtiera en colonia americana.

Hay acontecimientos que son superiores á las previsiones humanas y que vienen encadenados á producir males y consecuencias funestas así á las naciones como á los individuos: para no citar otros casos, basta el de Francia, y recordar que en 1870 Thiers recorrió la Europa buscando en favor de su patria la intervención amigable de las potencias cerca de Alemania, y no encontró quien volviera los ojos hacia él, ni se interesara por el país que aquel hombre de Estado representaba.

El Gobierno nombró *Generalísimo* al señor General don Rafael Reyes, encargándole de trasladarse á Panamá acompañado de los Generales Jorge Holguín, Pedro Nel Ospina y Lucas Caballero, y de celebrar un arreglo con los sublevados, á fin de que éstos, por medio de concesiones honrosas, volvieran á incorporarse en la patria, ó de someterlos por las armas si no se conseguía un avenimiento amigable. No habiéndose podido obtener esto, la Comisión siguió á Washington, y el señor General Reyes fue nombrado Ministro Plenipotenciario de la República para entenderse con el Gobierno de los Estados Unidos y solicitar de éste la reintegración del territorio nacional; y si bien es cierto que el Ministro de Colombia encontró grande apoyo en la opinión ilustrada del pueblo americano, no así en su Gobierno, el cual se ha denegado hasta hoy á hacernos justicia.

Es del caso expresar que la conducta del señor General Reyes, tanto en las conferencias con los comisionados de los separatistas como en sus gestiones con el Gobierno de Washington, es altamente honrosa para él y para la República, que tuvo en este distinguido colombiano un digno representante. En la correspondencia que con notable ilustración mantuvo con el Secretario de Estado americano, demostró, á no dejar duda, los derechos de propiedad y soberanía de Colombia en el Istmo y el desconocimiento de éstos de parte del Gobierno de los Estados Unidos. Los demás miembros de la Comisión desempeñaron el encargo

que se les confió con el tino y habilidad que el país esperaba de sus aptitudes y patriotismo.

Otras gestiones se intentaron, también como ya se ha expresado en este Informe, en favor de los intereses de la República, y ningún éxito se ha podido alcanzar.

El porvenir nos será más propicio, y nuestro derecho no muy tarde nos será respetado y efectivo.

Honorables Senadores y Representantes.

F. DE P. MATÉUS

Bogotá, Julio de 1904.
